

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO V.

Panamá, 11 de Noviembre de 1907.

NUM. 540

PODER EJECUTIVO.

er Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

J. DOMINGO DE OBALDIA.

cho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
venida Norte.

ario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

cho oficial, en los altos de la Admi-
nistración General de Correos, Calle 4.ª,
número 77.—Casa particular: Calle 8.ª,
número 27.

ario de Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

cho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

ario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

cho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Hotel Central.

ario de Instrucción Pública,

CHOR LASSO DE LA VEGA.

cho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 73.

ario de Fomento,

GIL PONCE J.

cho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 9.ª, número ...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
GACETA OFICIAL se consideran
fuerza de ley y serán considera-
dos como comunicados para los
efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y
Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO

Secretario de Relaciones
Exteriores,

las siguientes horas de recibo
casos especiales ó urgentes:

los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 á 5 p. m.

los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
8 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, 11 de Junio de 1907.

AVISO

Tesorería General de la Repu-
blica, en la capital y en las respec-
tivas oficinas de Hacienda.

En la Provincia de Colón, se halla
la ley de la República, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

de la Provincia de Colón, la ley

GACETA OFICIAL.

En la Tesorería General de la Re-
pública se aceptan suscripciones a
este periódico, órgano oficial del Go-
bierno de la República, bajo las si-
guientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá á domicilio á los sus-
criptores de la capital, el mismo día
de su salida.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 49 de 1907, de 9 de
Noviembre, por el cual se hacen
varios nombramientos.

Tribunal de Cuentas.

(Segunda Plaza.)

Auto número 80 de 1907, de 30 de
Septiembre..... 1

Auto número 81 de 1907, de 12 de
Octubre..... 1

Auto número 82 de 1907, de 12 de
Octubre..... 1

(Tercera Plaza.)

Auto número 59 de 1907, de 1.º de
Octubre..... 1

Auto número 60 de 1907, de 2 de
Octubre..... 2

Tesorería General de la

República.

Registro del libro Mayor de la casa de
banco establecida en esta ciudad
y que gira bajo la razón social de
Isaac Brindón and Bros..... 2

Registro del libro Mayor de la Sociedad
anónima que gira bajo la razón so-
cial de Lotería de Panamá, esta-
blecida en esta ciudad..... 2

Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia de Bo-
cas del Toro al Juzgado 1.º del Cir-
cuito, correspondiente á los meses
de Agosto y Septiembre de 1907..... 2

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia de Bo-
cas del Toro al Juzgado 2.º del Cir-
cuito, correspondiente á los meses
de Agosto y Septiembre de 1907..... 2

Registro del libro Mayor de la casa de
comercio establecida en la ciudad
de Bocas del Toro, y que gira bajo
la razón social de Rouse Stewart y
Compañía..... 3

Provincia de Colón.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia al Juz-
gado 1.º del Circuito de Colón, co-
rrespondiente al mes de Octubre
de 1907..... 3

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia al Juz-
gado 2.º del Circuito de Colón, co-
rrespondiente al mes de Octubre
de 1907..... 3

Provincia de Chiriquí.

Selección de las certuras públicas
degradadas en esta Notaría del Cir-
cuito de Chiriquí, en el mes de Oc-
tubre de 1907..... 3

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 49 DE 1907,

(DE 9 DE NOVIEMBRE).

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado encargado de
la Presidencia de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor
Luis F. Garrido Cabo del Resguardo
Nacional de Panamá, en reemplazo
del señor Camilo A. Ferro.

Artículo 2.º Nómbrase á los seño-
res A. Osos, Manuel Alvarado y Te-
mistocles Ramírez, guardas del mis-
mo Resguardo, en reemplazo de los
señores Sotero Cardoze, Juan Méndez
V. y Rafael Márquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 9 días del
mes de Noviembre de 1907.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

I. HAZERA.

Tribunal de Cuentas.

[SEGUNDA PLAZA]

AUTO NUMERO 80 DE 1907,

(DE 30 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta de la Tesorería Municipal del Asilo
Bolívar, correspondiente al mes de Agosto
del año actual, de la que es responsable Fray
Bernardino García de la Concepción.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Por cuanto del examen practicado
á la cuenta de la Tesorería del Asilo
Bolívar, referente al mes de Agosto
próximo pasado, de la que es respon-
sable Fray Bernardino García de la
Concepción, resulta estar conforme
y con un saldo en Caja de trescientos
noventa y dos balboas cinco centési-
mos [B. 392.05] se fenece provisio-
nalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 81 DE 1907,

(DE 29 DE OCTUBRE),

por el cual se fenece provisionalmente las
cuentas del Tesorero Municipal del Distrito
de Tolé, señor J. M. Rodríguez, referentes á
los meses de Enero á Diciembre del año de
mil novecientos cinco (1905).

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta de la Tesorería Municipal

pal del Distrito de Tolé, señor J. M.
Rodríguez, correspondientes á los
meses de Enero, Febrero, Marzo, Ma-
yo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre,
Octubre, Noviembre y Diciembre
del año de mil novecientos cinco,
(1905), examinadas que han sido se
hallan bien llevadas; sólo se observa
que, el saldo en Caja referente al día
último de la cuenta del mes de Di-
ciembre, asciende á la suma de seten-
ta y un balboas dos centésimos,
B. 71.02, debiendo ser de setenta y
un balboas sesenta centésimos B. 71.60
por lo que

SE RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cita-
das cuentas; pero se excita al señor
Tesorero para que entregue en la
Tesorería Municipal la suma de cin-
cuenta y ocho centésimos B. 0.58,
que es la diferencia entre los saldos.

Cópiese, comuníquese y publí-
quese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 82 DE 1907,

(DE 14 DE OCTUBRE),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Administrador Provincial de Ha-
cienda de Bocas del Toro, señor Santiago
Selles, relativa al mes de Junio próximo
pasado.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada la cuenta de la Admi-
nistración Provincial de Hacienda de
Bocas del Toro, correspondiente al
mes de Junio último, de la que es
responsable el señor Santiago Selles,
se encuentra bien llevada; por tanto,
se fenece provisionalmente.

Cópiese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

(TERCERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 59 DE 1907,

(DE 1.º DE OCTUBRE),

por el cual se glosa la cuenta del señor Ad-
ministrador General de Correos don Samuel
Boyd, correspondiente al mes de Enero de
1905

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

La cuenta que comprende la del
mes de Enero de 1905 de la Admi-
nistración General de Correos, de la
cual es responsable don Samuel Boyd
ha sido examinada por el suscrito y
en ella ha notado las irregularidades
que pasa á expresar, las que deben

ser corregidas ó demostrada la razón legal que las haya producido, de acuerdo con el Decreto número 77 de 1888, sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional.

Los gastos de coche y carretaje habidos del 2 al 7 de Enero de 1905, partida número 57 y comprobante número 45 por valor de \$ 20.40 y el de gastos varios menudos por \$ 3.20 en la misma época, deben detallarse como lo exige el ordinal 20 del artículo 80 del Decreto número 77 de 1888.

Falta la cuenta de cobro de la Compañía del Ferrocarril de Panamá por \$ 4.25 por el transporte de las Encomiendas Postales de Francia en el mes de Diciembre de 1904. Debe subsanarse la omisión.

Las facturas de los señores Fint & Co. por \$ 314.41 y \$ 25.59 no tienen el correspondiente recibo. Debe subsanarse la omisión.

La cuenta de cobro de la señora Eusebia Jiménez de Gamboa por el solar que ocuparon la mula y la carreta de la Agencia Postal en el mes de Diciembre de 1904, no tiene el recibo correspondiente. Debe subsanarse la omisión.

Las cuentas de cobro de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, por el transporte de Colón a Panamá de las Encomiendas Postales procedentes de Francia en el mes de Septiembre de 1904, por los vapores *Canada* y *France* cuyo transporte total es de B. 39.00; *Saint Germain* y *Normandie* en Octubre del mismo año cuyo valor es de B. 44.75 y la *Martinique* y *Versailles* en Noviembre de 1904 que importa B. 74.30, no se han acompañado como comprobantes a la Partida número 60. Deben acompañarse al devolver esta cuenta a este Tribunal.

La cuenta por gastos varios en la Administración General de Correos del 8 al 31 de Enero de 1905, presentada por el señor M. E. Ycaza, carece del requisito de que trata el ordinal 2 del artículo 80 del Decreto número 77 de 1888 sobre Contabilidad de la Hacienda Nacional. Debe subsanarse la omisión. [Partida número 65, comprobante número 52.]

No se ha dado entrada en la cuenta de Caja á \$ 3.00 valor de útiles de escritorio, suministrados por el señor Santiago Porceli á la Oficina de la Administración Subalterna de Correos de Parita en Diciembre de 1904. Véase la partida número 65, comprobante número 52. Debe subsanarse la omisión con la contrapartida del caso.

La Nómina de este mes del Administrador principal de Correos de Chiriquí, señor Deffín del Busto, carece de recibo que acredite la cancelación de dicho documento. Debe subsanarse la omisión. [Partida número 65, comprobante número 52.]

Nótese en la cuenta de este mes [Enero de 1905] que no se han hecho los reconocimientos á cargo del Tesoro.

Falta el comprobante del recibo de Estampillas en Enero de 1905 del Administrador Subalterno de Correos de Bocas del Toro y sus órdenes dadas por el Secretario de Gobierno para la entrega de las 180.000 estampillas al Director de Correos de la Zona en Diciembre [10 y 16] de 1904 y Enero 31 de 1905.

Por lo expuesto, el suscrito,

RESUELVE:

Devolver esta cuenta al señor Samuel Boyd, para que haga las correcciones apuntadas en este Auto ó dé de ellas el descargo del caso. Señá-

lase para ello el término de quince [15] días contados desde la notificación de este Auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 60 DE 1907.

(DE 2 DE OCTUBRE),

por el cual se eleva la cuenta de la Administración General de Correos, comprensiva del mes de Febrero de 1905, á cargo del señor Samuel Boyd.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Tercera Plaza.

Del examen que el suscrito ha verificado en esta cuenta, resultan los siguientes reparos, que esperan sean subsanados por el responsable de ella señor Samuel Boyd, cuenta que se refiere al mes de Febrero de 1905.

En la cuenta por gastos habidos en la Administración General de Correos del 1.º al 2 de Febrero de 1905, no se hallan detalladas las partidas de carretaje y coche; traida de Correos del Cauca; gastos varios menudos. Deben detallarse como lo prescribe el Ordinal 2.º del artículo 80 del Decreto tantas veces citado. (Partida número 72, comp. 57).

Las cuentas de Bonifacio Botello por \$12.30; la de M. R. de la Torre é hijos por \$ 8.00 y la de la señora Eusebia Jiménez v. de Gamboa por \$ 5.00, por alquiler del solar que ocuparon la mula y carreta de la Agencia Postal en Enero de 1905, no tienen los recibos exigidos por el artículo 230 del Decreto número 77 de 1888. Debe subsanarse la omisión.

En el cálculo de la reducción de \$ 8.00 moneda colombiana a bolboes, valor de la cuenta de los señores M. R. de la Torre é hijos hay en concepto del suscrito, error, pues en lugar de ser B. 2.25, son B. 3.75 diferencia de 50 centésimos.

No hay cuenta de cobro de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, por las Encomiendas Postales procedentes de Francia en Enero de 1905, vendidas en los vapores *Saint Germain* y *Versailles* por \$ 33.00. Debe presentarse dicha cuenta, con el recibo de la India del sumo. (Partida número 81, comp. número 59).

En la reducción á bolboes de \$ 320.00 moneda colombiana, hay un pequeño error, pues deben ser B. 155.55, y no B. 150.00, según la operación descrita en la cuenta. (Partida 82, Comp. número 60).

Las cuentas de cobro de los señores C. Endara por \$ 14.00, fecha 2 de Febrero de 1905, Samuel N. Ramos por \$ 16.00 y R. Arias Jr. por \$ 50.00 por alquiler de caballería para la mula y carreta al servicio de la Agencia Postal Nacional, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1904, a \$ 25.00 mensuales, carecen de los recibos exigidos por la disposición citada ya sobre el particular. Debe subsanarse la omisión.

Hay error de cálculo en la conversión de las siguientes partidas:

En la cuenta del señor Endara por \$ 14.00 colombianos figura B. 6.05 y deben ser B. 6.55 diferencia de B. 0.50.

En la de los señores Cusi y Cia por \$ 305.50 moneda colombiana, figura B. 143.75 y deben ser B. 145.50 hay B. 0.25 de diferencia. (Comp. 61, partida 84).

La cuenta por gastos habidos en la Administración General de Correos del 4 al 28 de Febrero de 1905, por B. 49.69 carece del pormenor á que se refiere el Ordinal 2.º del artículo 80 del decreto número 77 de 1888. Debe pormenorizarse y acompañarse el gasto. (Partida 85, comp. 62).

Faltan los comprobantes del recibo de estampillas enviadas en Febrero de 1905 á los Administradores

Subalternos de Correos de Aguadulce y Chame.

Por los reparos observados el suscrito,

RESUELVE:

Devuélvase esta cuenta al ampleado de su origen para que haga las correcciones sobre los puntos anotados, ó dé de ellos los descargos convenientes. Señálase para que lo verifique, el término de quince (15) días, contados desde la notificación de este Auto.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Tesorería General de la República.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Isaac Brandon and Bros.

(Hay un timbre nacional de veinticinco pesos de la clase cuarta, debidamente anulado).

En esta fecha ha presentado á este Despacho el señor Eustace Corinaldi para el pago del impuesto respectivo, este libro destinado á ser el "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de Isaac Brandon and Bros. consta (500) quinientos folios, que computados á razón de cinco (\$ 05.00) cada una dan un total de veinticinco (\$ 25.00) suma que ha sido consignada en un timbre nacional, que se adhirió á la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904. De esta diligencia se emitirá una copia auténtica para enviarla á la Secretaría de Hacienda.

En fe de lo cual, y para constancia se extiende y firma la presente diligencia en Panamá, á los treinta días del mes de Octubre de 1907.

El Tesorero General, CARLOS ICAZA. —El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PARDESES — E. Corinaldi. — El Secretario, Vicente Ucerós.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la Sociedad Anónima que gira bajo la razón social de Lotería de Panamá, establecida en esta ciudad.

(Hay diez timbres nacionales de á un peso cincuenta centavos cada uno).

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado á este Despacho el señor J. Gabriel Duque para el pago del impuesto respectivo este libro de finado á ser el "Mayor" de la sociedad anónima que gira bajo la razón social de Lotería de Panamá, establecida en esta ciudad. Consta de (300) trescientas folios, que computados á razón de cinco (\$ 05.00) cada una, dan un total de quince (\$ 15.00) pesos, suma que ha sido consignada en diez timbres nacionales, que se adhirió á la primera foja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904. De esta diligencia se emitirá una copia auténtica para enviarla á la Secretaría de Hacienda.

En fe de lo cual, y para constancia se extiende y firma la presente diligencia en Panamá, á los treinta días del mes de Octubre de 1907.

El Tesorero General, CARLOS ICAZA. —El Juez 2.º del Circuito, ISMAEL G. DE PARDESES — J. Gabriel Duque. — El Secretario del Juzgado, Vicente Ucerós.

Provincia de Bocas del Toro

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado Primero del Circuito, correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre de 1907.

En Bocas del Toro, á los cuatro días del mes de Octubre de 1907, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se presentaron al Juzgado Primero del Circuito, con el fin de pasarle la visita correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre próximo pasado. Estando presente el señor Juez y su Secretario, se dió principio del modo siguiente:

Quedaron pendientes en Julio. Negocios civiles.....	9
Entraron en Agosto.....	3
..... Septiembre.....	3
Total.....	15
Despachados.....	2
Quedan pendientes.....	13
Descompuesto, así:	
Juicios de sucesión.....	7
..... especiales.....	6
.....	13

Las providencias dictadas por la Oficina son las siguientes:

Despachos.....	1
Poder.....	1
Autos interlocutorios.....	4
.....	6

No habiendo otra cosa de qué ocuparse, se dió por terminada esta visita que se firma.

El Gobernador, A. GUTIÉRREZ VIANA. —El Juez, ALFONSO RODRÍGUEZ C. — Carlos Escobar, Secretario. — El Secretario del Gobernador, J. Bermúdez C.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro al Juzgado 2.º del Circuito, correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre de 1907.

En Bocas del Toro, á los cuatro días del mes de Octubre de 1907, el señor Gobernador de la Provincia acompañado de su Secretario, se presentaron al Juzgado 2.º del Circuito con el fin de pasarle la visita reglamentaria correspondiente á los meses de Agosto y Septiembre de 1907. Estando presente el señor Juez y su Secretario se dió principio del modo siguiente:

Quedaron pendientes en Julio. Negocios criminales.....	88
Entraron en Agosto.....	4
..... Septiembre.....	13
Total.....	105
Despachados en Agosto.....	13
..... Septiembre.....	8
.....	21

Descompuestos así:

Causas.....	42
Sumarios.....	40
.....	82

Las providencias de la Oficina son las siguientes:

Autos de sustanciación.....	63
..... Interlocutorios.....	2
Autos de pro y de e.....	3
Sentencias definitivas.....	2
Notificaciones.....	83
Ampliaciones.....	3
Defensas.....	28
Diligencias pendientes.....	5
Diligencias de la Secretaría.....	10
Partes de delictos.....	2
Despachos.....	4
Autos.....	4
Oficios.....	24
Boletines de expropiación.....	1
Diligencias de posesiones.....	1

No habiendo otra cosa de qué ocuparse, se dió por terminada esta visita que se firma.

Gobernador, A. GUTIERREZ VIANNA.—El Juez 2.º, JOSÉ ESTRADA G.—El Secretario, *Olegario Estrada Bermúdez C.*

REGISTRO

Libro "Mayot" de la casa de comercio de la ciudad de Bogotá, del Toró, y se gira la razón social de *Roze, Stewart y Compañía*.

(Hay siete timbres nacionales, uno de primera clase, con cuarenta centavos, y seis de un peso cincuenta centavos cada uno).

En esta fecha se ha presentado el señor Nathan C. Rowe con este libro en el objeto de pagar el impuesto respectivo y el cual está destinado a ser el "Mayot" de la casa de comercio establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de *Roze, Stewart y Compañía*.

Consta de ciento ochenta y seis 861 fojas que computadas a razón de cinco centavos (\$0.05) cada una, dan un total de nueve pesos treinta centavos (\$9.30) suma que ha sido consignada en siete timbres nacionales que se adhieren a la primera foja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 79 de 1904.

De esta diligencia se compulsará una copia auténtica para enviarla a la secretaría de Hacienda.

En lo de lo cual, y para constancia, se extiende y firma la presente diligencia en Bucas del Toro, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos siete.

El Administrador, SANTIAGO SELLES.—El Juez 1.º del Circuito, ALEJANDRO R. DÍAZ.—El Secretario, CARLOS ESCOBAR.

Provincia de Colón.

ACTA

De la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón al Juzgado 1.º del Circuito, correspondiente al mes de Octubre de 1907.

En la ciudad de Colón, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos siete, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia en asocio del señor Fiscal del Circuito y del infrascripto Secretario, a la oficina del Juzgado 1.º del Circuito, con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Octubre último, y habiendo encontrado en ella al personal que la constituye se procedió al acto de la siguiente manera:

Por los libros que en dicha oficina se llevan, se observó:

Negocios pendientes en la última visita	59
Entrados en el mes	13
Salidos en el mes	72
Quedan en el mes	8
Que se descomponen así:	64
En la Corte Suprema	10
En curso	29
Al despacho del señor Juez	2
Paralizados por falta de papel	6
En comisión	5
Paralizados por fianza de costas	1
Paralizados por voluntad de las partes	2
Paralizados por auto	3
Total	64
Sentencias de 1.ª instancia	123
Autos interlocutorios de 1.ª instancia	157
Notificaciones	23
Exhortos	1
Exhortos auxiliares	2
Demandas copiadas	4
Poderes copiados	4

Poseción de peritos	1
Boletos de comparendo	13
Declaraciones	11
Diligencias varias	6
Diligencias de absolución de posesiones	4
Decreto de nombramiento	1
Poseción de empleados	1
Notas dirigidas por el Juez	23
Conferencias amigables	2
Copias expedidas	2
Informes Secretariales	11
Fianza de costas	1
Diligencias de nombramiento de Jueces Municipales	1
Registro de libros de comercio	2

Se presentó la Relación a que dicha visita se refiere, y no habiendo más de qué tratar, se terminó la presente diligencia que se firma para constancia por los que han intervenido en ella.

El Gobernador, PORFIRIO MELENDEZ.—El Juez 1.º del Circuito, MANUEL S. JOLY.—El Fiscal del Circuito, JOSÉ DE LA R. GONZÁLEZ.—El Secretario del Juez, *Asael González*.—El Secretario de la Gobernación, *Efraín Tejeda U.*

ACTA

De la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón al Juzgado 2.º del Circuito, correspondiente al mes de Octubre de 1907.

En la ciudad de Colón, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos siete, se trasladó el señor Gobernador al Juzgado 2.º del Circuito, en asocio del señor Fiscal del Circuito y del infrascripto Secretario, con el objeto de pasar la visita correspondiente al mes de Octubre último, y habiendo encontrado en la expresada oficina al personal que la sirve, se dio principio al acto en la forma siguiente: Por los libros que se llevan en dicho Juzgado, se vio lo que sigue:

Negocios pendientes en la última visita	46
Entrados en el mes	14
Total	60
Salidos	12
Quedan pendientes	48
que se descomponen así:	
Sumarios:	
En la Alcaldía del Distrito	2
En la Corte Suprema de Justicia	5
En traslado al señor Fiscal del Circuito	3
En suspenso por varias causas	4
En curso en el Despacho	5
Total	19

Juicios:

En la Corte Suprema de Justicia	9
En suspenso por encontrarse prófugos los reos	7
En el Juzgado Municipal de Donoso	1
En traslado al encusado para que rinda informe	1
En traslado al Fiscal del Circuito	1
En curso en el Despacho	10
Total	29

Trabajo ejecutado en el mes:

Sentencias de 1.ª instancia	2
Autos interlocutorios de 1.ª instancia	13
Autos interlocutorios de 2.ª instancia	1
Autos de sustanciación	157
Notificaciones	23
Exhortos	1
Exhortos auxiliares	2
Demandas copiadas	4
Poderes copiados	4

Notas dirigidas por el señor Secretario	18
Constitución de defensores	9
Diligencias de celebración de juicios	5
Exhortos diligenciados	1

Y habiéndose presentado la Relación de los negocios a que esta visita se refiere, se dio por terminada la presente diligencia que se firma para constancia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador, PORFIRIO MELENDEZ.—El Juez 2.º del Circuito, ALBERTO MENDOZA.—El Fiscal del Circuito, JOSÉ DE LA R. GONZÁLEZ.—El Secretario del Juez, *J. Villalobos G.*.—El Secretario de la Gobernación, *Efraín Tejeda U.*

Provincia de Chiriquí.

RELACION

de las escrituras públicas otorgadas en esta Notaría del Circuito de Chiriquí, en el mes de Octubre de 1907.

Número 228. Octubre 1.º El señor Samuel Ponce vendió al señor Juan B. Lara un cercado situado en el lugar de los dos Ríos, jurisdicción del Distrito de Dolega, que mide diez hectáreas de superficie, por la suma de ciento veinte y cinco balboas B. 125.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 229. Octubre 2. El señor Pedro Guevara vendió al señor Ernesto Angulo un solar situado en el Barrio de Dolegaita de esta ciudad que mide una cuarta hectárea de superficie, por la suma de sesenta y cinco balboas B. 75.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 230. Octubre 2. El señor José E. Contreras vendió al señor Bernardo Díaz un potrero situado en la Mata del Narce de esta jurisdicción, que mide doce hectáreas de superficie, por la suma de ciento cincuenta balboas B. 150.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 231. Octubre 3. El señor Juan N. Pasco, como representante de los señores Pínel Hermanos, vendió al señor Carlos Freedy un cercado situado en el lugar denominado El Osope de esta jurisdicción, que mide dos hectáreas de superficie, por la suma de ciento veinte y cinco balboas B. 125.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 232. Octubre 4. El señor Luciano Atencio hipotecó al señor José Modesto Molina una casa de adobe y paja, cocina con su respectivo solar, situada en el Barrio de Doleguita de esta ciudad, con un año de plazo y con el interés del dos por ciento mensual, por la suma de trescientos balboas B. 300.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.] Quedó sin firmar.

Número 233. Octubre 5. El señor Santiago Sagel confirió poder especial al señor Gabriel Araúz. [Escritura y una copia \$ 2.00.]

Número 234. Octubre 8. El señor Román Araúz vendió al señor Isaac Delgado J., un sitio situado en la otra orilla de esta ciudad, por la suma de quince balboas B. 15.00. [Escritura y una copia \$ 1.40.] Quedó sin firmar.

Número 235. Octubre 9. El señor Isabel Torres vendió al señor Francisco Bernal, una casa paja con su correspondiente solar, situado al lado sur de esta ciudad, por la suma de sesenta y dos balboas cincuenta centavos B. 62.50. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 236. Octubre 10. El señor Juan B. Lara vendió al señor Juan B. Lara un cercado situado en el lugar de los dos Ríos, jurisdicción del Distrito de Dolega, que mide diez hectáreas de superficie, por la suma de ciento veinte y cinco balboas B. 125.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

José legítimos Domingo, Marcos, Hilario, Cecilio, Candelario, Félix, Esmeralda, Sebastián y Petra Que, cuatro cercados situados en el Campo de Guadalupe de esta jurisdicción, el uno de cuatro hectáreas, de veinte cada uno y el último de seis hectáreas, éste con caña de cañar, un trapiche y ca., estimados en cien balboas B. 100.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 137. Octubre 12. La señora Demilia Saunders vendió al señor Martín Baitia un solar situado en las afueras de esta ciudad, que mide treinta y nueve y media varas de frente por treinta y tres de fondo por la suma de cuarenta y siete balboas cincuenta centavos B. 47.50. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 238. Octubre 12. Los señores James Lawler y Josefa Araúz de Lawler adoptaron como a su hija a la menor Rosa Lawler. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 239. Octubre 14. Los señores José Modesto Molina, Matías Rivera y Catalina Navarro, cancelaron una escritura pública de hipoteca que los dos últimos habían otorgado al primero bajo el número 87 el 6 de Junio de 1906, por la suma de doscientos cincuenta pesos B. 250.00. Certificado \$ 0.80. Escritura \$ 0.80. Dos notas \$ 0.80.

Número 240. Octubre 14. La señora Catalina Navarro vendió al señor Baibino Alvarado una casa de teja y adobe con su respectivo solar situada en la calle de Herrera de esta ciudad, por la suma de ciento cuarenta y cinco balboas B. 145.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 241. Octubre 14. El señor Nicolás Jaén vendió al señor Félix Silveira una casa de adobe y teja con su respectivo solar, situada en la calle del Carmen de esta ciudad, por la suma de ciento cincuenta balboas B. 150.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 142. Octubre 16. El señor Manuel Núñez vendió al señor Venancio E. Villarreal un potrero que mide seis hectáreas de superficie y un corral, y otro cercado que mide cuatro hectáreas con una casita de teja, un chiquero y una mata, situados en el lugar llamado Corral Falso de esta jurisdicción, por la suma de doscientos cincuenta balboas B. 250.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 143. Octubre 21. Los señores Simón, Natividad y Agustín Gómez se constituyeron deudores del señor Eusebio González, por una fianza personal que va a prestar en el Juzgado Segundo de Circuito de Chiriquí, para sacar de la Cárcel al reo Bernardo Gómez, le hipotecan dos cercados situados en el Cerro del Corro de esta jurisdicción, el un cerco mide cuatro hectáreas conteniendo caña de azúcar, un trapiche y una casa de paja, y el otro mide diez hectáreas de pasto artificial, por la suma de cien balboas B. 100.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 244. Octubre 24. El señor Luciano Atencio hipotecó a los señores Tomás Guerra y Martín Baitia, una casa con su cocina de tejas y adobes con su correspondiente solar, situada en el Barrio de Dolegaita de esta ciudad, con el plazo de seis meses, con el interés del dos por ciento mensual, por la suma de doscientos sesenta y cinco balboas B. 265.00. [Escritura y una copia \$ 2.80.]

Número 245. Octubre 26. El señor Luis González protocolizó los inventarios de la sucesión intestada de la señora Salome Duque, con nueve hijos. [Diligencia \$ 0.40. Prata notarial \$ 2.80.]

Número 246. Octubre 23. Los señores Zeilo, Claudia, Juana y Euclio Oroco vendieron al señor Julio Gomez, un cercado con alambre, de cuatro hectáreas de superficie, con hierba artificial, situado en el Distrito de Alanje, por la suma de ciento setenta y cinco balboas B. 175,00. Escritura y una copia § 2,80.

Número 247. Octubre 28. El señor Baldomero Aizpúrra vendió al señor Santos Cortés, un solar situado en la calle de Santiago de esta ciudad que mide veinte y cinco metros de ancho por la suma de treinta y cinco metros cuatro pulgadas de fondo, por la suma de treinta y dos balboas cincuenta céntimos B. 32,50. Escritura y una copia § 2,80.

Número 248. Octubre 29. El señor Félix González vendió al señor Sidorio Alvares, un cercado con alambre que mide dos hectáreas de superficie, con tallos de plátanos, arbores frutales y una casa pajisa, situado en San Pablo de esta jurisdicción, por la suma de doce y medio balboas B. 12,50. [Escritura y copia § 2,40.]

Número 249. Octubre 30. El señor Carlos Eduardo Taylor vendió al señor Eduardo Taylor González, un lote de terreno en rastrojos, de veintidós hectáreas de superficie, situado en Bajo Boquete de esta jurisdicción, por la suma de ochenta y un balboas. [Escritura y una copia § 2,80.]

David, Octubre 31 de 1907.

FRANCISCO MATOS.

Edictos.

REQUISITORIA.

El Juez 2.º Municipal de Colón,

A las autoridades políticas y judiciales de la República,

EXHORTA:

A fin de que, en atención a lo dispuesto por el artículo 1,951 del Código Judicial y en auxilio de este Juzdo, se sirvan impartir las órdenes del caso para obtener la captura y remisión a este Despacho de los siguientes individuos responsables de los delitos que a continuación se expresan:

Sumarios.

1. Frederik Eusson, por estafa.
2. Lucas Analitis, por estafa.
3. Ferral Allen, por maltrato de obra.
4. N. López, por abuso de confianza.

Juicios.

1. Luis Weiss, alemán, de veintidós años de edad, casado, sirviente de mesa y católico, por maltrato de obra.
 2. Charles Christian, natural de Estados Unidos de América, de treinta y dos años de edad, soltero, chino de Colón, comerciante y católico, por maltrato de obra.
 3. Félix A. Alvarez, colombiano, veintiséis años de edad, vecino de Colón, soltero, jornalero y católico, por heridas.
 4. Vicente Joly G., colombiano, vecino de Colón, de veintisiete años de edad, casado, empleado público y bílico, por heridas.
 5. Eloy Torres, colombiano, vecino de Colón, soltero, mayor de edad, agricultor y católico, por heridas.
 6. David Müller, natural de Barrios, vecino de Colón, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y vecino de Colón, por hurto.
- Se recuerda a todos los panameños, las excepciones que establece la ley, el deber en que están de denunciar a las autoridades una vez conocido el lugar donde se encuentran sindicados o reos, bajo la pena de agravios del delito.

Dado en Colón, a nueve de Noviembre de mil novecientos siete.

El Juez,

E. FERNÁNDEZ JAEN.

El Secretario,

M. A. Grimaldo B.

3V—1

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está abierto, desde este día, en el tercer piso de la casa número 113, Avenida A. en esta ciudad, perteneciente a la sucesión de la señora doña Francisca E. de Jované

HORAS DE OFICINA:

De 8 a 11 en la mañana y de 2 a 5 en la tarde.

Panamá, 12 de Agosto de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

En los días 11 y 12 de Diciembre próximo, se sacará a licitación pública los siguientes lotes de terreno de propiedad del Municipio de Panamá, para ser arrendados de conformidad con las disposiciones pertinentes a la materia.

Día 11.

Lote número 1, situado en Barraza, que ocupa Fadrique Uriola, y que mide 10 metros de frente, por 14,80 de fondo (148 m. c.)

Lote número 2, situado en Barraza, que lo ocupa Fadrique Uriola, mide 16 metros de frente por 10 de fondo (160 m. c.)

Lote número 3, situado en Barraza, lo ocupa Fadrique Uriola y mide 10,50 de frente por siete metros y se setenta centímetros de fondo (79,50)

Lote número 4, situado en Barraza, lo ocupan Pinel Hermanos, mide de frente 39 metros, y de fondo 20,25, lo que hace un total de 789,75 metros cúbicos.

Lote número 5, situado en Barraza, lo ocupan Pinel Hermanos, mide de frente 16 metros, y de fondo 24 metros ó sea 384 m. c.

Lote número 6, situado en Barraza, lo ocupa Celedonio Moncayo y mide de frente 39 metros y de fondo 12,50 (477,75 m. c.)

Día 12.

Lote número 7, situado en la calle de "Hurtado", mide de frente 4,20 y de fondo 9 metros, lo que hace un total de 37 metros cuadrados y 80 centímetros cuadrados (37,80 c. m.)

Lote número 8, situado en la Trinchera, que ocupa Cosme Zambeta y mide 16 metros y 70 centímetros de frente, por 44 metros y 13 centímetros de fondo (738,14 m. c.)

Lote número 9, situado en la Trinchera, lo ocupa E. Gómez, mide 29 metros y 50 centímetros de frente, por 19 metros 49 centímetros de fondo (572,30 m. c.)

Lote número 10 situado en la Trinchera, lo ocupa E. Gómez, mide 9 metros y 50 centímetros de frente, por 15 metros de fondo (142,50 m. c.)

Lote número 11, situado en la Trinchera, mide 21 metros de frente, por 14 metros y 20 centímetros de fondo, lo ocupa José Bravo, 298,20

Lote número 12, situado en la Trinchera, mide 12 metros de frente, por 9 de fondo lo ocupa José Bravo (108 m. c.)

Lote número 13, que ocupa L. Roquero, situado en la Trinchera, y que mide de frente 12 metros, y de fondo también 12 metros su área en

metros cuadrados es de 144 metros cuadrados.

Lote número 14, que ocupa Fadrique Uriola, situado en Calitonia, cuyas dimensiones son 8 metros y 10 centímetros de frente por 14 metros de fondo (119 m. c.)

Para todo lo relativo a esta licitación debe ocurrirse a esta Tesorería Municipal donde se darán los datos que se soliciten.

Panamá, Octubre 19 de 1907.

El Tesorero,

J. A. Paredes.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 684, de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber:

Que en poder del señor Antonio Arias M., se encuentra depositado un caballo, sin dueño conocido, de color blanco; sin señales ni fierro alguno, denunciado ante este Despacho por el señor Arias expresado.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de (30) treinta días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Penonomé, 21 de Septiembre de 1907.

El Alcalde,

CRISTOBAL M. ARAUZ.

El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

AVISO

En cumplimiento del artículo 684, de la Ordenanza número 87 de 1896, se hace saber:

Que en poder del señor M. de Jesús G. de Conte, se encuentra depositado un novillo de color amarillo pálido, marcado con estos fierros en los costillares y en la pulpa, (-) (B) que ha denunciado como bien vacante ante este Despacho el mismo señor Conte.

El que se crea con derecho a dicho animal lo hará valer en el término de 30 días contados desde la fecha, pasado los cuales se rematará en pública subasta por el Tesorero de este Distrito previas las formalidades de la Ley.

Penonomé, 8 de Octubre de 1907.

El Alcalde,

CRISTOBAL M. ARAUZ.

El Secretario,

F. Fernández y Fernández.

AVISO.

El Infrascrito Alcalde,

HACE SABER:

Que el señor Manuel José González, ha presentado a este despacho un novillo amarillo marcado a fuego así $O \approx B$ y señal de sangre una muca encima de ambas orejas y otra por debajo. Este animal ha sido depositado por esta Alcaldía, en poder del señor Anibal García; el que se creyere hacerlo valer durante los treinta días desde la fecha en que se fija el presente aviso, pasado este tiempo será rematado en subasta pública por el señor Tesorero de este Municipio, de conformidad con el artículo 684 del Código de Policía.

Santiago, Agosto 13 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCIA A.

José A. Fiasus,

Secretario.

AVISO.

En cumplimiento a lo que dispone el Código de Policía en vigencia en que el señor Eleuterio Bernal, se ha presentado a esta Alcaldía, denun-

ciando como sin dueño conocido una yegua mora, salpicada y de mediano tamaño, marcada en la paleta del lado remontan con el fierro que enseña se dibuja 3 y en la pulpa del lado citado estos otros + X; la cual queda depositada en poder del mismo denunciante.

El que se crea con derecho al referido animal puede presentarse en el término de treinta días a reclamarla, pues, pasado ese tiempo, se venderá en almoneda pública y su producto ingresará a los fondos del Tesoro Municipal.

San Carlos, Agosto 21 de 1907.

El Alcalde,

SEBASTIAN U. VEGA.

AVISO.

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Gregorio Luna P., ha presentado a esta Alcaldía una lancha de una sola pieza, de madera de cotón, en mal estado, con velas (triquetes y mayor) la cual ha sido depositada en esta Alcaldía en poder del mismo señor Manuel de Gregorio Luna P.

El que se crea con derecho a dicha lancha, que mide ocho varas de largo, por una y cuarta de ancho, puede hacerlo valer durante treinta días contados desde la fecha en que se fija el presente aviso. Pasado dicho término, se venderá en pública almoneda por el Tesorero de este Municipio, de conformidad con el Artículo 684 del Código de Policía.

San Miguel, Septiembre 25 de 1907

El Alcalde,

PEDRO A. LASSO.

El Secretario,

Bartolomé Tejada.

AVISO.

El suscrito Alcalde del Distrito,

HACE SABER:

Que en esta fecha se ha presentado el señor Andrés A. Bonilla denunciando como bien vacante ó mostruosa una yegua colorada oscura, sin marca y como de tres ó cuatro años de edad.

Esta especie queda depositada en poder del denunciante, señor Andrés Bonilla.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza al dueño ó interesado para que en el término de treinta (30) días comparezca a hacer valer el derecho que sobre ésta tenga; pasados los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Aguadulce, Agosto 27 de 1908,

El Alcalde, SANTIAGO SUCRE.—El denunciante, Andrés A. Bonilla.—El Secretario, P. Alejandro Turón.

AVISO.

En cumplimiento al artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896 se hace saber por medio del presente aviso, que se ha depositado en poder del señor Hilario de la Cruz, una yegua colorada, chica, marcada a fuego con los fierros que en su guía se dibujan: X, J, R la cual fué encontrada en los banos del Comegón y denunciada por el mismo depositario.

La persona que se crea con derecho a ella debe hacer valer en tiempo oportuno, pues pasados los treinta días que señala la ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

San Carlos, Septiembre 16 de 1907

El Alcalde,

SEBASTIAN U. VEGA.

El Secretario,

Luis de García.